

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Geçiş: 2025

R_EGA_F01F07

05/03/2025 09:06:06

Página 1 de 1

Lugar:	Districto Central	Fecha Elaboración:	04 / 03 / 2025
Institución:	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados		
Gerencia Administrativa:	GERENCIA CENTRAL		
Unidad Ejecutora:	COORDINACION Y DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA		
DOCUMENTOS DE:			
Precompromiso	00234	Compromiso	03
Devengado	00		
Secuencia	00		
Operaciones Contables	00		
REGISTRO DE:			
Precompromiso	☐	Compromiso	☒
Devengado	☐		
Regularización	☐		
BENEFICIARIOS:			
Nombre o Razón Social			
Tipo y No de Documento		Código	
Cuenta	Importe	RITN	08019022353781
		CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S DE RL DE CV	
DOCUMENTOS DE RESPALDO			

CLASE DE GASTO:					
☐	Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐	Transferencias
☐	Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐	Otros
☒	Bienes y Servicios	☐	Deuda Pública	☐	Pasajes y Viáticos
OPERACIONES CONTABLES :					
☐	Anticipos	☐	Deuda Pública	☐	Devoluciones
☐	Otros	☐		☐	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		IMPUTACIÓN	
11	Tesoro Nacional	Denominación	CONVENIO:
1	Tesorería General de la República - Efectivo	Denominación	BIP:
			TIPO:
			TRAMO:

[illegible]

COMPROMISO DE FONOS SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 03-2025 A NOMBRE DE CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S DE RL. PROCESO SOLICITU DE COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DEL CERCO DEL VIVER DE CIENCIAS HIDROGRAFICAS SAC N° 03-2025 SEGUN MEMORANDUM SGFA N° 060-2025, DDC N° 011-2025.	RESUMEN DE LA OPERACION
Cuentas Bancarias	Código Banco:
Cuenta Origen/CUT	Libreta
Numero de Cuenta	Numero de Libreta
Nombre	Cuenta / LIBRETA

MONEDA:		Código:	HNT	Descripción	FEMPIRAS
Verificado por:	MANDINO, MELI ANDINORIOS	04/08/2025	14:17:27	Fecha y hora:	
Aprobado por:	DSEVILLAS DANIEL ALEJANDRO SEVILLA LOZANO	05/03/2025	09:06:04	Fecha y hora:	
Firmado por:				Fecha y hora:	

MEMORANDO

Para: LIC. KAREN ABIGAIL LOPEZ
JEFE DE COMPRAS

De: LIC. ENRIQUE ZEAY
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Asunto: AUTORIZACION DE COMPRA

Fecha: 20 DE FEBRERO DEL 2025.

Por este medio, remito MEMORANDO DDC-011-2025, autorizo proceda a realizar la compra de materiales para ser utilizados en la construcción de cerco del vivero de Cuenas Hidrográficas, por un valor estimado de Lps 204,170.00 (Doscientos cuatro mil, ciento setenta lempiras exactos)

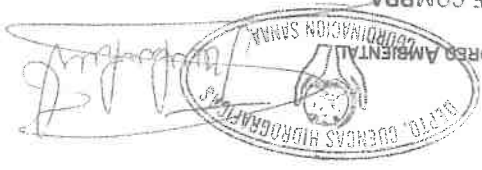
Atentamente,

C. Abog. Ricardo Panchame / Gerente General
C. Ing. Manuel de Jesús Martínez / Sub Gerente Financiero
Archivo
ECCZC/TP

18/02/25 2:52 PM

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (lps.)	Costo Total (lps.)
Malla Cién Galvanizada de 7 pies	7	Rollito	4,000	28,000
Alambre de Pta Galvanizado	3	Rollito	1,000	3,000
Aréna de Río	25	Metro Cúbico	500	12,500
Cemento	190	Bolsa	250	47,500
Tubo de 1 1/2 pulg. de hierro	45	Lance	500	22,500
Tubo de 3/4 pulg. de hierro	2	Lance	450	900
Bloque de Concreto de 8 pulg.	1080	C/U	40	43,200
Piedra de ripio	35	Metro Cúbico	300	10,500
Caja Electrodo 60-13 de 3/34 pulg.	22	C/U	750	16,500
Varilla de Hierro Corrugada 3/8 pulg.	20	Lance	350	7,000
Varilla de Hierro Lisa 1/4 pulg.	28	Lance	90	2,520
Grava de 3/4 pulg.	5	Metro Cúbico	1,000	5,000
Pintura de Aceite Color Blanco	1	Cubeta	3,500	3,500
Tiner	1	Galón	300	300

18/02/25 3:00 PM



FECHA: 18 Febrero, 2025
LUGAR: Comayagüela, M.D.C.

MEMORANDO
DDC-011-2025

PARA: LIC. ENRIQUE ZELAYA
SUBGERENTE FINANCIERO SANAA
DE: MSC. JAIKER ANTONIO ARGENT
COORDINADOR DE CUENCAS Y MONITOREO
ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COMPRA

De manera muy atenta me dirijo a usted, para solicitar la autorización para la compra de material para ser utilizado para la construcción de Cerco del Vivero del Departamento de Cuencas y para el Evento de Upate, los cuales están contemplados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del 2025 del Departamento de Cuencas Hidrográficas.

El material solicitado se detalla a continuación:

Departamento de Cuencas Hidrográficas

Asesoría y Asesoramiento
SANAA

ARCHIVO

Muy atentamente,

Brocha de 3 Pulgadas	2	C/U	250	500
Rodo con Palo	1	C/U	350	350
Bandeja para Rodo (para pintar)	1	C/U	250	250
Felpa	3	C/U	50	150
TOTAL			204,170	

Departamento de Ciencias Hidrográficas

Saludos
Atentamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADO DE GUATEMALA

RTN: 08019022353781

Rango autorizado del

Factura

SANAA

08019002279807

PLANTEL LOS LAURELES TEGUCIGALPA

No aceptamos devoluciones, favor revisar su producto al momento de la entrega.

Nº Correlativo del registro de SAG:

Correlativo del registro de SAGT:

Firma Recibido de Conformidad

No aceptamos devoluciones, favor revisar su producto al momento de la entrega.

23,882.64

00'0

00'0

23,882.64

3,582.40

00'0

1992

Pāṇina

Copia: Obligado Tributario Emisor

2da Copia: Contabilidad

La Cantidad de: VEINTI SIETE MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 LEMPIRAS

Documento fiscal válido

Emissor

RTN	08019022353781	Nombre completo o Razón social	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.	Nombre comercial	COINVER S DE R L DE CV
-----	----------------	--------------------------------	--	------------------	------------------------

Email
stephanie.rivera@coinver.org

Dirección casa matriz
COLONIA PALMIRA AVENIDA JUAN LINDO 310 CASA: 310 EDIFICIO: APARTAMENTO: ZONA_POSTAL: REFERENCIA:
DOMICILIO ALQUILADO, A 25 METROS DE LA GASOLINERA UNO FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL

Dirección establecimiento
- REFERENCIA DEL DOMICILIO: COLONIA PALMIRA AVENIDA JUAN LINDO NO. 310

Documento

Nº documento	000-002-01-00001698	Estado documento	Activo	CAI	2654CA-2E7269-B7FEE0-63BE03-090962-8F	Tipo de documento	Factura
--------------	---------------------	------------------	--------	-----	---------------------------------------	-------------------	---------

Modalidad	Auto impresor: SFC Independiente Fijo	Fecha límite emisión	07/11/2025	Rango autorizado	000-002-01-00001501 / 000-002-01-00002000
-----------	---------------------------------------	----------------------	------------	------------------	---



CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVER

Distribuidora de Papelería Institucional, Elaboración de Productos de Limpieza,
Productos de Bioseguridad, Abarrotería en General

Colonia Palmira, avenida Juan Lindo,
Local color gris # 310, Tegucigalpa M.D.C.
Teléfonos: 2221-0131 / 22210072

R.T.N. 08019022363781

RECIBO DE CAJA

No. 822

Por L.

27,465.04

Fecha: 18-03-25

Recibí de: SANAA

La cantidad de:

Veinte y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 04/100

Por concepto de:

Cancelación de factura N° 000-003-01-00001698

O.C. N° 5

Comunicación Gráfica S. de R.L. Tel. 2238-5733 / 2220-1788 R.T.N. 0801985259292

Forma de Pago:

☐ Efectivo

☐ Cheque N°

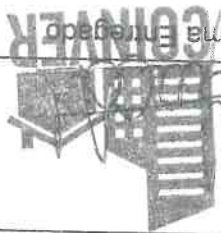
Banco

Saldo Ant.

Abono

Saldo

Firma Entregado



Firma Recibido



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
CERTIFICADO DE RECIBIDO DE ALMACEN

No 10-2025

FACT. 000-002-01-00001698

3-2025

FECHA COMAYAGUELA M.D.C 26 DE MARZO DEL 2025
CERTIFICAMOS QUE EN ESTA FECHA HEMOS RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE DE:
COORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S DE R.L
ORDEN DE COMPRA No.

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GRAVA DE 3/4"	METRO 3	5	L 1,000.00	5,000.00
2	VARILLA DE HIERRO LISA 1/4"	LANCE	28	L 46.90	1,313.20
3	MALLA CICLON GAVALINIZADA DE 7'	ROLLO	7	L 2,509.92	17,569.44
ULTIMA LINEA.....					
SUB TOTAL					L 23,882.64
MAS 15 % IMPTO SOBRE VENTAS					L 3,582.40
TOTAL					L 27,465.04

COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

RECIBIDO POR:

Nombre MARCIAL HUMBERTO ROMERO

ORIGINAL: Trámite de Pago

1a. copia: Compras y Suministros

2a. copia: Almacén



REVISADO Y APROBADO POR:

ACTA DE RECEPCION

Por este medio hago contar que el Departamento de Cuenca Hidrográficas recibió a satisfacción del proveedor **Corporación Industrial Rivera S. de R.L.**, por un valor de Lps. 27,465.04, en el Plantel de SANAA Los Laureles, el siguiente material de ferretería:

Descripción	Unidad	Cantidad
Grava de 3/4 pulgada	Metro Cúbico	5
Varilla de Hierro Lisa 1/4 pulg.	Lance	28
Malla Ciclón Galvanizada de 7 pies	Rollo	7
*****UL*****		

Comayagüela, M.D.C., 24 de Marzo 2025.

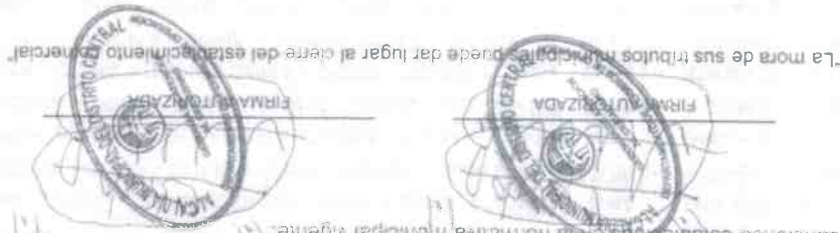
Santos Felina - Zeron M
Recibido: Santos Felina Zeron Martinez
Departamento de Cuenca Hidrográficas
SANAA

Vo. Bo. Msc. Jainer Antonio Argente
Coordinador de Cuenca y Monitoreo Ambiental


ARCHIVO



ciudad de
buen
corazón



La mora de sus tributos municipales puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial.
sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS SANITARIOS Y LIMPIEZA

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S) AUTORIZADA(S):

CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.

CONTRIBUYENTE:

Ciudad: 302-Tegucigalpa
Clave Catastral: 04-0039-004
Dirección: COL. PALMIRA, AVE. JUAN LINDO, A 25 METROS DE UNO FARMA.
RTN o Identidad: 08019022353781
No. del negocio: ICS-006064

COINVER

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que instituye el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

PERMISO DE OPERACION DE NEGOCIO

Fecha Vencimiento: 12/31/2025 12:00:00 AM

Fecha Emisión: 1/31/2025 9:30:24 PM

Declaración No. DI-127903

Permiso No: 25984

No. GAC005919



ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/02/2022

RTN: 08019022353781

CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☒	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Presionista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 5 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prerrogativa No Bando Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 38 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 66 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Director Ejecutivo

Señor Obligado Tributario recuérdele su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3661056

Transacción B3A85B



CSV: TGA0TAXU5G5EF3XZ



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.**
con Registro Tributario Nacional: **08019022353781**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/02/2025 y boleto de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.
Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 08/03/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Constancia de Solvencia Fiscal

Nombre y Apellido o Razón Social: CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.
con Registro Tributario Nacional: 0801902223533781

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 07/02/2025 y boletín de pago por el monto de L.200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 08/03/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero, Decreto 143-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



CSA: TGAOTXU5G5EF3XZ

Servicio de
Administración
de Rentas

CSV: TZWFPAAY9RLH5374Q



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.
con Registro Tributario Nacional: 08019022353781

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 02/01/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.
Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

NO. 4464-2023

El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) HACE CONSTAR que la Sociedad Mercantil CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V., con Registro Tributario Nacional No. 08019022353781 y con domicilio en el municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante su Representante al sector (a) STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEBANO con RTN No. 0801200019156 presentando solicitud en fecha 20/11/2023 acompañada con los documentos requeridos para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribir (a) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción 4464-2023 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios. Corresponde a los responsables de los reportes de la contabilidad, dentro la evaluación de la capacidad de ejecución de los reportes de la contabilidad, se le otorga la calificación de buena, profesional y solvente económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública, 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS a partir de la fecha de emisión. Esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitted on Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los 22 días del mes Noviembre del año 2023.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023

Valido hasta 22 noviembre 2026

Código Verificación



Código de Verificación: 063716f0-1a39-4d87-a6b0-4a5e13a2b2a7

Verifique la validez de este documento en: <http://nace.monocurrencias.gob.hn/ONCAE/centrado.aspx?verificacion=4234>



Expediente No.	42244
Sociedad Mercantil Nacional	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.
No. de Resolución	4464-2023
No. de Certificación	4464
Fecha Fin de Vigencia del Pasaporto	22/11/2026
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Desodorantes, Bolsas de plástico, Jabones de baño, Dispensadores de papel higiénico, Lejías o cloro
Registro Tributario Número	08019022353781
Certificación del Órgano Societario	Stephanie Marcela Rivera Baquedano
Control Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Colonia Palmita, avenida Juan Lindo, a 25 metros de una farma
Teléfono	22210131
Correo Electrónico	colrivera@colrivera.org



Fecha de Emisión: 22 noviembre 2023
 Código Verificación:

Código de Verificación: 06371610-1a39-4d07-ac0b-42a8a12ac2a7

Verifique la validez de este documento en:
<http://dccc.morazan.gob.ni/verificarCertificado.aspx?codigo=06371610-1a39-4d07-ac0b-42a8a12ac2a7>

Valido hasta 22 noviembre 2026

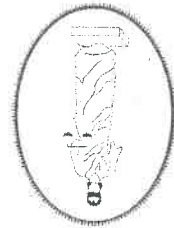
Lugar	Depto Central	Fecha Elaboración	05/04/2022
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S DE RL DE CV			
Actividad Comercial	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	Clase	PERSONA JURIDICA
Identificación	HONDURAS	Tipo de Documento	REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
País	HONDURAS	Número Documento	08019022353781
DOMICILIO	COLOMA PALMIRA, AVENIDA JUAN LINDO, LOCAL 310, COLOR GRIS ESQUINA OPUESTA CIUDAD FRENEZER DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS Teléfono: 2221-0133		
REPRESENTANTE	Nombre: STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEBANO/GERENTE GENERAL País: HONDURAS Número Documento: 0801-2000-19156		
AFODERADO CUENTAS BANCARIAS Banco: HANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A. Tipo Cuenta: Caja de Ahorro Número Cuenta: 747180031 Libreta CUT:			

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS
 ACTIVIDADES CON ELASMILO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS PRITAS
 RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMPROBAR FIRMAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE
 CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MANERA QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMAS DEL TITULAR: _____ NOMBRE: _____ FECHA: _____

Elaborado por: KAVILAI	Fecha: 05/04/2022 12:17:25	Impreso por: BACOSTAI	Fecha: 05/04/2022 16:14:41	Aprobado por: SVILLALTA	Fecha: 05/04/2022 12:23:26
------------------------	----------------------------	-----------------------	----------------------------	-------------------------	----------------------------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPER, ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI ELMERAS
2020-2023

N. 2081944

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO NUEVE (9).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito

Central, a los veinte y seis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintuno (2022), siendo las

once en punto de la tarde (11:00 a.m.),- Ante mí **JORGE BELARMINO REYES**, mayor de edad,

casado, Abogado y Notario, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con

certificación del Colegio del número siete mil doscientos treinta y dos (7232) del Colegio de

Abogados de Honduras y Exequatur de Notario número Un mil ochocientos sesenta y uno

(1861), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con dirección actual de la Notaría en

CORPORACIÓN LEGAL AMERICANA, sita en Colonia Florencia Sur, Bloque H, Lote 9,

primera calle entre primera y segunda Avenida, casa número 4301. Conigno al Centro Cultural

Idemán, Tegucigalpa, M.D.C. Teléfono 2235-6143; comparecen personalmente **STEPHANIE**

MARCELA RIVERA BAQUEDANO mayor de edad, hondureña, de este domicilio quien

asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente

manifiestan: **PRIMERO:** Que han convenido constituir como al efecto lo hacen, por medio de este

instrumento, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se registró bajo la

denominación social de **"CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" con el nombre y

denominación de **"COINVER S DE R L DE CV"** la cual se registró por las estipulaciones

contenidas en esta Escritura Social, las normas del Código de Comercio y en general por las Leyes

vigentes de la República - **SEGUNDO:** La finalidad de la sociedad será: Importación y exportación

de todo tipo de artículos, elaboración y distribución de productos de limpieza, fabricación de papel

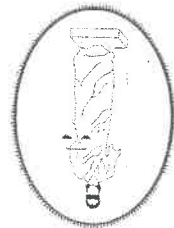
higiénico y sus derivados, compra y venta de desechables, distribución de productos de bioseguridad,

misceláneos y abarrotes en general, importación de materias primas para la elaboración de

Químicos de limpieza, venta de productos alimenticios, elaboración y preparación de alimentos,

Servicios de limpieza, Outsourcing, Servicios de mantenimiento en general, Fungiciones, servicio

de fletes, Transporte de paquetes y encomiendas, pudiendo dedicarse también al alquiler y venta de vehículos, motocicletas, transporte público y privado, importación y exportación de todo tipo de repuestos para vehículos, motocicletas, camiones, Taller de mecánica, Carwash, taller de pintura, llantecentro, Venta de materiales de construcción, Inmobiliario de oficina, Papelería de Oficina, representación de casas comerciales e internacionales, asimismo a cualquier otra actividad de hecho comercio en toda la república de Honduras : asimismo ofrecer sus servicios a distintas empresas, nacionales e internacionales, personas naturales o jurídicas, de igual forma la generación de la inversión nacional y extranjera, realización de cualquier operación comercial, industrial y financiera, relacionadas directa o indirectamente con las finalidades.- Podrán ampliar su negocio en actividades relacionadas con el giro principal y demás de hecho comercio de las Leyes de la República de Honduras.- **TERCERO:** Su duración será por tiempo indefinido con dirección en Coloma Palmita Avenida Juan Lindo casa 310, Municipio del Distrito Central, pero si el incremento del negocio lo justificare, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República.- **CUARTO:** El Capital Social será variable y se fija como Capital Máximo **CIENT MIL LEMPBRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**, con un Capital Mínimo suscrito de **CINCO MIL LEMPBRAS EXACTOS (L.PS. 5,000.00)**, desglosado de la siguiente manera: El Socio **STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO (L.PS 5,000.00)**, que equivale a un equivalente al cien por ciento (100%) mediante cheque certificado de lo cual yo, el Notario Doy Fe. De haber tenido a la vista - **QUINTO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y Representante legal, para lo cual se nombra en este acto al Socio **STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO**, por tiempo indeterminado, quien estará facultada a hacer apertura de cuentas bancarias, firmar cheques, emisión de los mismos y administración de dinero en cuentas bancarias, hacer uso de la firma social en forma conjunta o separada, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el giro del negocio, así como todos los poderes de representación y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de



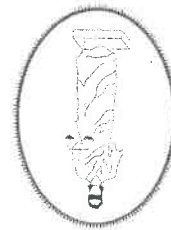
PAPET. ESPECIAL
NOTARIAL
VENT. LA ALPHAS
2020-2023

N. 2081945

societades. - **SEXTO:** El Gerente General está obligado a practicar un Inventario o Balance General en la primera quincena del mes de Enero de cada año, para que se entere de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo si así lo acuerdan los socios. - **SEPTIMO:** La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la Sociedad, b) Por la pérdida de las terceras partes del Capital Social, c) Por el mutuo acuerdo de los Socios. - **OCTAVO:** Acorada la disolución en el mismo acto se procederá al nombramiento de una persona que deba practicar la liquidación bajo el común acuerdo de los socios. - En caso contrario la designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente. - **NOVENO:** El Gerente percibirá en concepto de sueldo mensual una cantidad, la cual será fijada por los socios conforme al desarrollo de la Sociedad. - **DECIMO:** La Asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de Sociedades en tal fecha. - Previa convocatoria, la asamblea se reunirá en el domicilio de la sociedad en el mes de Enero de cada año. - **DECIMO PRIMERO:** La convocatoria para la Asamblea sea hecha por el Gerente, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibo o cualquier otro medio de correspondencia como carta, fax, telegrama, correo electrónico o similares, que debetán contener el orden del día y remitirse a cada socio, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea. - **DECIMO SEGUNDO:** La Asamblea quedará válidamente instalada si concurren socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. - Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia los socios serán convocados por segunda vez y la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. - Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y cada socio podrá hacerse representar por persona mediante mandato escrito, por carta, fax o telegrama. - **DECIMO TERCERO:** Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de los votos de los que concurren, excepto en los casos de modificación de la Escritura Social para lo cual se requerirá por lo menos del voto de las tres cuartas partes del capital social.

si se trata del cambio de los fines de la Sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios se requerirá la unanimidad de votos.- **DECIMO CUARTO:** La Sociedad llevará además de sus libros de contabilidad legales, un libro de inscripción de socios con expresión de sus aportaciones o transmisión de partes sociales, lo mismo que un libro de actas.- **DECIMO QUINTO:** Ningún socio podrá dedicarse a negocios idénticos a los que realiza la Sociedad, por cuenta propia o ajena, salvo acuerdo expreso de los demás socios.- **DECIMO SEXTO:** Una vez practicadas las operaciones que anteceden y si la Asamblea lo acordare, podrá procederse a la distribución de las ganancias y pérdidas, las que se distribuirán proporcionalmente conforme a las aportaciones de los socios.- **DECIMO SEPTIMO:** Para todo lo no previsto en esta Escritura, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, de conformidad con el artículo diecinueve (19).- **DECIMO OCTAVO:** **STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO** en su carácter estipulado expresan, que bajo los pactos y estipulaciones consignados en esta Escritura, las que aprueban y aceptan en todo su contenido, quedan constituidas en " **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** " con el nombre y denominación de, "**COINVERS DE R.L DE CV.**" Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo le di lectura íntegra en voz alta, cuyo contenido ratifican las otorgantes y firman y estampan la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- Yo, el Notario adverti de la obligación de proceder al registro del presente acto, en el Registro de ley correspondiente e instruí suficientemente las partes que en este acto aceptan dichas condiciones, acerca de la naturaleza, alcances y efectos legales previsibles del asunto, de manera que al presentar el consentimiento estén plenamente enteradas de su significado y consecuencias.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u ocupación, nacionalidad y vecindad de las comparecientes, así como de haber tenido a la vista sus documentos personales por su orden, a) Número de identificación por su orden números 0801-2000-19156 b) Registro Tributario Nacional (08012000191568) respectivamente.- **DOY FE**

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTI CINCO
2020-2023

N. 2081934

FIRMA Y HUELLA DIGITAL STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO
FIRMA Y SELLO NOTARIAL JORGE BELARMINO REYES.

Y a requerimiento de STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO fimo y sello esta
primera copia, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados.
quedando su original en la que concuerda, preinscrito en el número de mi protocolo corriente donde
anote este libramiento.



Banco Atlántida

RECIBO DE DEPÓSITO E INSCRIPCIÓN DE TERCEROS

Recibo Número: 202203200002 Por valor de L.: 348.50
 Fecha: 01/02/2022 Hora: 09:20

Hemos recibido de: JORGE BELARMINO REYES GUAYANA
 Identidad: 0801193721962

La suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100

En concepto de pago:

Traslate Código: 01030001
 Nombre Traslata: INSCRIPCIÓN DE SOCIOS/ACCIONES AL R.M.

AGENCIA: VENTANILLA CAMERA DE COMERCIO C.C.I CAJERO: A163
 6765 REF. JUELES/189 10000 STAMOS: ONLINE

NO SE ACEPTAN RECIBOS DESPUES DE HABERSE
 RETIRADO DE VENTANILLA

AA87030807



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CALLE 10 N. 1000, TEGUCIGALPA, M.D.C.



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE / COINVER

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA	2592704
INSCRIPCIÓN	71683
FECHA INSCRIPCIÓN	03/02/2022

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1028076
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 9 FECHA DOCUMENTO. 26/02/2022
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 03/02/2022



LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)

ORDEN DE COMPRA DE COMPRA

Fecha | 3/3/25 10:49 AM

OCA No.

3

Nombre del Proveedor	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S DE R.L
Telefono:	2221-0131
Entregar el pedido a: SANAA CENTRAL	

No.	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	MARCA	UNIDAD	cantidad	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	000	GRAVA DE 3/4 PULG.	S/M	Metro 3	5.0	1000.0	5000.0
2	000	VARILLA DE HIERRO LISA 1/4 PULG.	S/M	Lance	28.0	46.9	1313.2
3	000	MALLA CICLON GAVALINIZADA DE 7 PIES	S/M	Rollo	7.0	2509.92	17569.44
----- ULTIMA LINEA -----							
SUB-TOTAL						L. 23882.64	
I.S.V						L. 3582.4	
TOTAL						L. 27465.04	

Tipo de Pago Credito

Plazo de Otro

Detalle de Compra: COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS SEGUN MEMORANDUM #SGA/SANAA NO. 60-2025, SAC#N.3, COTIZACION SANAA-03-2025, Y F01-0234	
ELABORADO POR	KEREN ABIGAIL LOPEZ
APROBADO POR	LIC. ENRIQUE ZELAYA COBAN GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

STLCC-ONCAE-AL-007-2023

CIRCULAR

A todos los Organos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

HACE SABER:

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y de brindar un mejor servicio, informa lo siguiente:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, esta oficina pone a disposición la **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**, que debe ser incorporada dentro de los contratos u órdenes de compra, redactada de la manera siguiente:

"CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que , interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concerta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

- d) "Extorsión o **instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

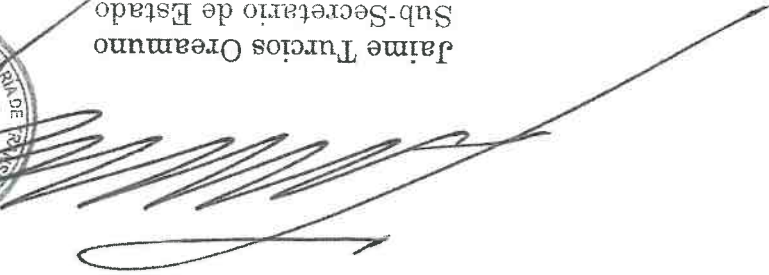
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiera, se conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades

- corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el investigador del acto o para cualquier otra persona.”

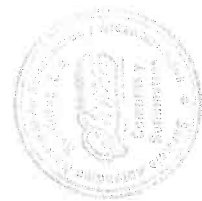
Tegucigalpa, M.D.C. 5 de mayo del 2023.


Jaime Turcios Oreamuno
Sub-Secretario de Estado



CUADRO COMPARATIVO

No.	Productos	Unidad	Cantidad	DISTRIBUIDORA M&M S DE RL	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA GRAVADO	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA EXENTO
1	PIEDRA DE RIPIO	METRO 3	35			17,500.00
2	CAJA DE ELECTRODOS 60-13 DE 3/32 PULG	C/U	22	3,743.08		
3	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA 3/8 PULG	LANCE	20			
4	VARILLA DE HIERRO LISA 1/4 PULG.	LANCE	28	3,043.20		
5	GRAVA DE 3/4 PULG.	METRO 3	5		1,313.20	
6	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO	CUBETA	1	2,750.00	5,000.00	
7	TINER	GALON	1	450.00		
8	BROCHA DE 3 PULG	C/U	2	61.38		
9	RODO CON PALO	C/U	1	89.59		
10	BANDEJA DE RODO (PARA PINTAR)	C/U	1	49.50		
11	FELPA	C/U	3	287.10		
12	MALLA CICLON GALVANIZADA DE 7 PIES	ROLLO	7		17,569.44	
13	ALAMBRE DE PUA GALVANIZADO	ROLLO	3	1,726.74		
14	ARENA DE RIO	METRO 3	25			22,500.00
15	CEMENTO GRIS	BOLSA	190	37,141.20		
16	TUBO DE 1 1/2 PULG. DE HIERRO	LANCE	45	17,188.10		
17	TUBO DE 3/4 PULG. DE HIERRO	LANCE	2	221.40		
18	BLOQUES DE CONCRETO DE 8 PULGADAS	C/U	1000	30,510.00		
		Sub-Total		97,252.29	23,882.64	40,000.00
		Impuesto		14,589.34	3,582.40	
		Total		111,851.63	27,465.04	40,000.00
				TOTAL	179,316.67	



65999

SERVICIO AUTOMISMO NACIONAL DE ACUESUCTOS Y ALCANTARILLADOS
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES PARA LA COMPRA DE BIENES, SUMINISTROS O SERVICIOS
COTIZACION OS-603-2023

COTIZACIÓN CS-003-2023															
PROVEEDORES															
				1				2				3			
				INTERMEDIARIA S.A.S. DE RL				PARRERO TOTAL				CERREJON INDUSTRIAL S.A.S.			
DESCRIPCION	Unidad	Cant.	ISV Exento	Marca del Producto	Precio Unitario	Total	ISV Exento	Marca del Producto	Precio Unitario	Total	ISV Exento	Marca del Producto	Precio Unitario	Total	
1 PIEDRA DE RIPO	METRO 3	35			559.27	19,574.45			999.00	31,500.00			500.00	17,500.00	
2 CABLE DE ELECTRODOS 60-13 DE 3/32 POLG.	C/U	22			170.14	3,743.08			42.00	924.00			49.00	1,095.60	
3 VARILLA DE HIERRO CORRUGADA 3/8 POLG.	LANCE	20			152.16	3,043.20			159.00	3,180.00			162.33	3,246.60	
4 VARILLA DE HIERRO LISA 1/4 POLG.	LANCE	20			48.91	1,369.00			55.00	1,540.00			46.99	1,313.20	
5 GRUVA DE 3/4 POLG.	METRO 3	5			1,029.13	5,145.65			1,200.00	6,000.00			1,000.00	5,000.00	
6 PINTURA ACRILICO COLORES VARIOS	CUBETA	1		GRABIA	2,750.00	2,750.00			2,190.00	2,190.00			2,800.00	2,800.00	
7 HERRAMIENTAS	COLON	1			450.00	450.00			207.83	207.83			207.80	207.80	
8 BRUJULA DE 3 POLG.	C/U	2		TRIUMPH	30.69	61.38			69.50	139.00			21.95	43.90	
9 RODILLO CON PUNTA	C/U	1			89.59	89.59			175.00	175.00			145.00	145.00	
10 MANDEJAS DE RODO (PARA PUERTAS)	C/U	1		TRIUMPH	19.50	19.50			120.00	120.00			51.00	51.00	
11 PLOMO	C/U	3			95.70	287.10			35.13	105.39			43.26	129.78	
12 MALLA CON GALVANIZADA DE 7 PIES	ROLLO	7			3,725.43	26,078.01			3,790.00	26,530.00			2,800.00	17,500.00	
13 ALAMBRE DE PUA GALVANIZADO	ROLLO	3			575.30	1,725.90			699.00	2,097.00			685.00	2,055.00	
14 ARENA DE RIO	METRO 3	25			953.41	23,835.25			1,100.00	27,500.00			900.00	22,500.00	
15 CEMENTO GRU	BOLSA	100			105.80	10,580.00			200.00	20,000.00			250.00	25,000.00	
16 TUBO DE 1 1/2 POLG. DE HIERRO	LANCE	45			381.98	17,189.10			549.00	24,705.00			419.29	18,868.05	

PROVEEDORES

[illegible]

Per informazioni del Gruppo anzitutto Legno

Subsecretaría Financiera Administrativa

[Firma]
 Lic. Mónica Arjón
 Departamento de Auditoría (Observador)

De Crasy Valla Index.
Magre vultures. Department of Ornithology, Oxford, Oxfordshire

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COMAYAGUETA, D.C. HONDURAS, C.A.

COT. 3

INVITACION A COTIZAR

NOMBRE / CASA COMERCIAL | Corporación Industrial Rivero

DIRECCION | Col. Palmita Ave. Juan Lindo

R.T.N. | 06019022353281 TELEFONO | 8801-0886 CORREO | coiver@coiver.org

FECHA COTIZACION | February 24, 2025 VALIDEZ OFERTA |

No.	Descripcion del Artículo / Servicio	Marca	unidad	cantidad solicitada	Precio por Unidad	valor
1	PIEDRA DE RIPO		Metro 3	35.00	500	17,500.00
2	CAJA DE ELECTRODOS 60-15 DE 3/4 PULG		C/U	22.00	49.80	1095.60
3	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA 3/8 PULG		Lance	20.00	162.33	3246.60
4	VARILLA DE HIERRO LISA 3/8 PULG.		Lance	28.00	46.90	1313.20
5	GRAVA DE 3/4 PULG.		Metro 3	5.00	1,000	5,000.00
6	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO		Cubeta	1.00	2800	2800.00
7	TIMER		Galón	1.00	287.40	287.40

OBSERVACION: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DE CERCO DEL VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

ULTIMA FECHA PARA ENTREGAR DE OFERTA |

CONDICIONES DE PAGO |

Plazo de entrega | 5 dias despues de la o.c

VIGENCIA DE GARANTIA |

Al presentar esta oferta declaro que ni el Representante Legal ni la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los Articulos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

JUAN PABLO FORTIN

COTIZADOR SANAA

SOLICITADO POR Departamento de

FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR

COTIZACION N° 3

DE SAC N° 2

SLIA

27/02/2025 10:39 am

27/02/2025 10:39 am

27/02/2025 10:39 am

No.	Descripción del Artículo / Vicio	Marca	Unidad	Cantidad solicitada	Precio por Unidad	valor
8	BROCHA DE 3 PULG		C/U	2.00	21.98	43.96
9	RODO CON PALO		C/U	1.00	145.90	145.90
10	BANDEJA DE RODO (PARA PINTAR)		C/U	1.00	51.00	51.00
11	FELPA		C/U	3.00	44.20	132.60
12	MALLA CICLON GALVANIZADA DE 7 PIES		Rollo	7.00	2509.92	17,569.44
13	ALAMBRE DE PUA GALVANIZADO		Rollo	3.00	1685.86	5057.58
14	ARENA DE RIO		Metro 3	25.00	900	22,500
15	CEMENTO GRIS		Bolsa	190.00	252	47,880
16	TUBO DE 1 1/2 PULG. DE HIERRO		Lance	45.00	449.39	20,222.55
17	TUBO DE 3/4 PULG. DE HIERRO		Lance	2.00		
18	BLOQUES DE CONCRETO DE 8 PULGADAS		C/U	1080.00	38.90	42,012
----- ULTIMA LINEA -----						
SE DEBE CONTAR CON LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE LA SAR, REGISTRO BENEFICIARIO SAR Y PERMISO DE OPERACION VIGENTE O CONSTANCIA DEL TRAMITADOR CORRESPONDIENTE EN LA A.M.D.C.						
NOTA: NO SE ACEPTAN BORRONES NI TACHADURAS EN ESTA COTIZACION						
SUB TOTAL L. 138,858.03						
EXENTO L. 45,000.00						
IMPUESTO L. 20,828.70						
TOTAL L. 209,686.73						

OBSERVACION: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DE CERCO DEL VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

ULTIMA FECHA PARA ENTREGAR DE OFERTA

CONDICIONES DE PAGO

PLAZO DE ENTREGA

VIGENCIA DE GARANTIA

Al presentar esta oferta declaro que ni el Representante Legal o la Empresa se encuentran comprendidos en la inhabilidades descritas en los Articulos 15 y 16 de la Ley de Contratacion del Estado.

JUAN PABLO FORTIN
COTIZADOR SANAA

SOLICITADO POR Departamento de

S.L.A

COTIZACION N° 3
DE SAC N° 3

FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR

COINVER

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COMAYAGUELA, D.C. HONDURAS, C.A.

INVITACION A COTIZAR

COT. 3

NOMBRE / CASA COMERCIAL |

Distribuidora M&M, S. DE R.L.

DIRECCION |

Centro Comercial Ecoplasa Primera Av. y 10a. Calle, Tegucigalpa, M.D.C.

R.TN. |

08019013670290

TELÉFONO |

9877-3568

CORREO |

ventas@gobindomh.com

FECHA COTIZACION | February 24, 2025

VALIDEZ OFERTA |

75 días

No.	Descripción del Artículo / Servicio	Marca	unidad	cantidad	Precio por Unidad	valor
1	PIEDRA DE RIPO	Montepiedra	Metro 3	35.00	559.29	19574.45
2	CAJA DE ELECTRODOS 66-13 DE 3/34 PULG.	Monte electrodos	C/U	22.00	170.74	3743.08
3	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA 3/8 PULG.		Lance	20.00	152.16	3043.20
4	VARILLA DE HIERRO LISA 1/4 PULG.		Lance	28.00	48.91	1369.48
5	GRAVA DE 3/4 PULG.		Metro 3	5.00	1029.13	5145.65
6	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO	Monte Brilliant	Cubeta	1.00	2750.00	2750.00
7	TINER	Monte Thinner	Galón	1.00	450.00	450.00

OBSERVACION: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DE CERCO DEL VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

ULTIMA FECHA PARA ENTREGAR DE OFERTA |

CONDICIONES DE PAGO |

Credito Mínimo de 30 Dias

PLAZO DE ENTREGA |

2 días hábiles

VIGENCIA DE GARANTIA |

1/14

Al presentar esta oferta declaro que ni el Representante Legal o la Empresa se encuentran comprendidos en la inhabilidades descritas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

JUAN PABLO FORTIN
COTIZADOR SANAA

SOLICITADO POR Departamento de

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTADOR
COTIZACION N° 3
DE SAC N°



SOLICITADO POR Departamento de
 COTIZADOR SANAA
 JUAN PABLO FORTIN
 FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR
 COTIZACION N°
 DE SAC N°
 S.I.L.A.



Al presentar esta oferta declaro que ni el Representante Legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

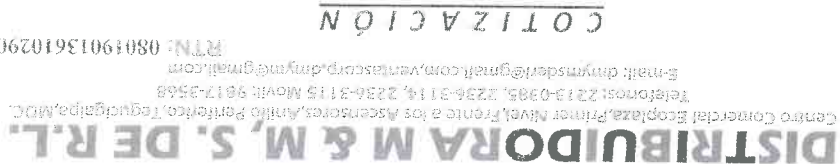
ULTIMA FECHA PARA ENTREGAR DE OFERTA |
 CONDICIONES DE PAGO |
 PLAZO DE ENTREGA |
 VIGENCIA DE GARANTIA |

OBSERVACIONE SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONTRUCCION DE CERCO DEL VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

SUB TOTAL L. 173,265.13
 IMPUESTO L. 25,989.77
 TOTAL L. 199,254.90

NOTA: NO SE ACEPTAN BORRONES NI TACHADURAS EN ESTA COTIZACION
 SE DEBE CONTAR CON LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE LA SAR REGISTRADO CORRESPONDIENTE EN LA A.M.D.C.
 OPERACION VIGENTE O CONSTANCIA DEL TRAMITADOR CORRESPONDIENTE EN LA A.M.D.C.

Descripción del Artículo / Servicio	Marca	unidad	can't d	soliciada	Precio por Unidad	valor
8	Brocha de 3 Pulg	C/U	2.00	30.69	61.38	
9	Rodo con Palo	C/U	1.00	89.59	89.59	
10	Bandeja de Rodo (para Pintar)	C/U	1.00	49.50	49.50	
11	Felpa	C/U	3.00	95.90	95.90	
12	Malla Círculo Galvanizada de 7 Pies	Rollo	7.00	3225.43	26,098.01	
13	Alambre de Pua Galvanizado	Rollo	3.00	575.58	1,726.74	
14	Areña de Río	Metro 3	25.00	955.41	23,835.25	
15	Cemento Gris	Bolsa	190.00	795.48	32,741.20	
16	Tubo de 1 1/2 Pulg. de Hierro	C/U	45.00	381.98	17,189.10	
17	Tubo de 3 1/4 Pulg. de Hierro	Lance	2.00	770.90	227.40	
18	Bloues de Concreto de 8 Pulgadas	C/U	1080.00	28.25	30,510.00	



Telephone: 2213-0385, 2236-3114, 2236-3115. Mobile: 9817-3568
E-mail: dnymsdnt@gmail.com, ventascorp.dnyms@gmail.com

Gracias por la oportunidad de considerar nuestros productos y servicios, a continuación se le detalla lo solicitado:

Item	Cant.	DESCRIPCION	Isv/Exe.	PUnit.	Total
1.00	35	Piedra de ripion metro cubico	ISV	559.27	19,574.45
2.00	22	Electrodo Mt12-6013 E/32-pulg Caja 5.5 libras	ISV	170.14	3,743.08
3.00	20	Varilla de hierro conuadada 3/8 pulg lance	ISV	152.16	3,043.20
4.00	28	Varilla de hierro lisa 1/4 pulg; lance	ISV	49.91	1,369.48
5.00	5	Grava de 3/4 pulg. Metro cubico	ISV	1,029.13	5,145.65
6.00	1	Pintura Aceitel Brillante Corona Dura Cubeta 2600-05 (Blanco)	ISV	2,750.00	2,750.00
7.00	1	Thinnet Laca Tigré galon	ISV	450.00	450.00
8.00	2	Brocha Truper 3-pulg	ISV	30.69	61.38
9.00	1	Maneral Truper 9pulg + extension Para Pintar Truper 1.2mts	ISV	69.59	69.59
10.00	1	Bandela Truper 14-pulg	ISV	49.50	49.50
11.00	3	Rodillo para Pintar Felpa 9X12-pulg	ISV	96.70	287.10
12.00	7	Malla de acero 7X100 pies Calibre 13 Cicion Galvanizada	ISV	3,726.43	26,078.01
13.00	3	Alambre de puas galvanizado rollo 16x400 varas	ISV	575.58	1,726.74
14.00	25	Arena de rio metro cubico	ISV	198.48	37,141.20
15.00	190	Cemento gris ultracem bolsa	ISV	381.98	17,189.10
16.00	45	Tubo Hg Para Cerco CH-18 de 1-1/2 plg	ISV	110.70	221.40
17.00	2	Tubo industrial negro redondo CH20 3/4 plgxm5t	ISV	28.25	30,510.00
18.00	1080	Bloques de concreto #8 pulgadas 20x20x40	ISV	0.00	0.00
Sub Total:					173,265.13
Importe Exonerado/Exento					0.00
Importe Gravado					173,265.13
Imp. S/Ventas 15%					25,989.77
Total					199,254.90

OBSERVATIONS

- Tiempo de Entrega: 2 días hábiles
 Forma de Pago: Crédito
 Cotización válida solamente por 15 días
 Lugar de entrega: Sus instalaciones en TGU



Melissa Zeron
Asesor de Ventas
Tels. 2236-3115, 2236-3114
Cel. 9817-3568

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: DISTRIBUIDORA M & M S DE R L

con Registro Tributario Nacional: 00019013610290

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 27/01/2025 y boleto de pago por el monto de L.200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 25/02/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE HONDURAS

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
www.centro.bh

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

AC0000-0000-0500-4W5U-V8FE-1100-0000-0000-1W3Y0



IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS AUTORIZADAS
970212 VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINA

DISTRIBUIDORA M & M S DE R L

CONTRIBUYENTE

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2911-LA ERA (2911)
Clave Catastral: 29-0045-006
Dirección: COL. LA ERA, CALLE PRINCIPAL, 1 CUADRA DEL EDIFICIO DISTRITO VERDE.
RTN o Identidad: 08019013610290
No. de Negocio: ICS-003635

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

DISTRIBUIDORA M & M S DE R L

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Permiso No: 235544
Declaración No: DI-106167
Fecha de emisión: 30/1/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024



No 256586





Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS



Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 31/08/2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA M & M S DE RL
Actividad Comercial: VENTA DE EQUIPO DE INFORMATICA Y MATERIA PERSONA JURIDICA
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 06019013610290
DOMICILIO: COL. LA ERA CALLA PRINCIPAL UNA CUADRA DE CONDOMINIOS ECOVIVIENDA
Fax: 2236-3115 Email: gaviotahonduras@hotmail.com Teléfono: 2236-3115
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE: SANTOS MARTINA ZERON GODOY
Nombre Documento: 0816-1969-00082
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0816-1969-00082
Tipo de Documento: X
Poder Legat: X

APDOERADO: CUENTAS BANCARIAS
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.
Tipo Cuenta: Número Cuenta: 200003003573
Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION
POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADUEDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CAMBIARLO DE CUCHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR NOMBRE FECHA

Elaborado por: RMONDRAGON Fecha: 31/08/2017 09:56:26
Imprase por: BACOSTA1 Fecha: 01/09/2017 11:28:38
Aprobado por: SVILLALTA Fecha: 31/08/2017 12:43:01

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COMAYAGUELA, D.C. HONDURAS, C.A.

COT. 3

INVITACION A COTIZAR

NOMBRE / CASA COMERCIAL

FerroSermi Total S.A

DIRECCION

Centro Comercial Plaza Primavera Local H 6

R.TN.

0801901927866

FECHA COTIZACION | February 24, 2025

VALIDEZ OFERTA |

CORREO |

gsferroservitotal@gmail.com

No.	Descripcion del Artículo / Servicio	Marca	unidad	cantidad solicitada	Precio por Unidad	valor
1	PIEDRA DE RIPO		Metro 3	35.00	900.00	31,500.00
2	CAJA DE ELECTRODOS 60-13 DE 3/4 PULG		C/U	22.00	42.00	924.00
3	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA 3/8 PULG		Lance	20.00	159.00	3,180.00
4	VARILLA DE HIERRO LISA 1/4 PULG.		Lance	28.00	55.00	1,540.00
5	GRAVA DE 3/4 PULG.		Metro 3	5.00	1,200.00	6,000.00
6	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO		Cubeta	1.00	2,199.00	2,199.00
7	TINER		GalA th n	1.00	207.83	207.83

OBSERVACION SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DE CERCO DEL VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

ULTIMA FECHA PARA ENTREGAR DE OFERTA |

CONDICIONES DE PAGO |

PLAZO DE ENTREGA |

VIGENCIA DE GARANTIA |

Al presentar esta oferta declaro que ni el Representante Legal o la Empresa se encuentran comprometidos en la inhabilidades descritas en los Articulos 15 y 16 de la Ley de Contratacion del Estado.



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

COTIZACION N° 3

DF SAC N°

S.L.A

SOLICITADO POR Departamento de

COTIZADOR SANAA

JUAN PABLO FORTIN

24/02/2025

10:39 am

24/02/2025

10:39 am

No.	Descripción del Artículo / Servicio	Marcas	unidad	cantidad	Precio por Unidad	valor
8	BROCHA DE 3 PULG		C/U	2.00	69.00	138.00
9	RODO CON PALO		C/U	1.00	129.00	129.00
10	BANDEJA DE RODO (PARA PINTAR)		C/U	1.00	129.00	129.00
11	FELPA		C/U	3.00	39.13	117.39
12	MALLA CICLON GAVALINIZADA DE 7 PIES		Rollo	7.00	3,799.00	26,593.00
13	ALAMBRE DE PUA GALVANIZADO		Rollo	3.00	699.00	3,697.00
14	ARENA DE RIO		Metro 3	25.00	1,100.00	27,500.00
15	CEMENTO GRIS		Bolsa	190.00	209.00	39,710.00
16	TUBO DE 1 1/2 PULG. DE HIERRO		Lance	45.00	549.00	24,705.00
17	TUBO DE 3/4 PULG. DE HIERRO		Lance	2.00	259.00	518.00
18	BLOQUES DE CONCRETO DE 8 PULGADAS		C/U	1080.00	35.00	37,800.00
----- ULTIMA LINEA -----						
SUB TOTAL L. 205,037.22 IMPUESTO L. 23,905.58 TOTAL L. 226,942.80						

SE DEBE CONTAR CON LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE LA SAR, REGISTRO EMBEFICARIO SI AF Y PERMISO DE COPIRACION VIGENTE O CONSTANCIA DEL TRAMITADOR CORRESPONDIENTE EN LA A.M.D.C.

NOTA: NO SE ACEPTAN BORRONES NI TACHADURAS EN ESTA COTIZACION

FERROSERVI TOTAL S.A.

Bo. la Granja, Centro Con al La Primavera

RTN: 08019017927866

ferroservitotal@gmail.com

Tel: 2203-6398

Presentado a:

Enviar a:

Cotizaciones	Número	Fecha	Página
1190	24/02/2025	1	

SERVICIO AUTONOMO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO	08019002279807
SERVICIO AUTONOMO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO	08019002279807

Código Cliente	RTN	Referencia	Términos
0510			Credito 30 dias
Vendedor	Moneda	Emite	
Vendedor generico	Nacional L		

Item	Código Prod.	Descripción Producto	Bodg.	Cantidad	Unid.	Precio	Dto.%	Imp.%	Importe
1	001015	Piedra Ripion	PRI	35.00	MTS	775.00			27,125.00
2	623001	Electrodo 6013 3/32 MT12	PRI	22.00	LBS	35.00			770.00
3	037004	Varilla Corrugada 3/8"x9Mts Leg Acerosa	PRI	20.00	UN	149.00			2,980.00
4	038002	Varilla Lisa De (1/4) 5.5 x9Mts	PRI	28.00	UN	45.00			1,260.00
5	003501	Grava M13	PRI	5.00	MTS	1,100.00			5,500.00
6	401042	Pintura Clasica Aceite Blanco 1900-05	PRI	1.00	CUB	2,000.00			2,000.00
7	474007	Thinnet Laca C/Envasa Tigre	PRI	1.00	GAL	199.00			199.00
8	505526	Brocha Ingco 3" M/Madera CHPTB0103	PRI	2.00	UN	50.00			100.00
9	538021	Extencion Expert Metal 1.20 Mts 009000-51	PRI	1.00	UN	165.00			165.00
10	538021	Set P/Pintar Expert 3/4" Plus 007010-07	PRI	1.00	UN	109.00			109.00
11	538004	Felipa STD Expert 1 1/4 x 9" 0004040-03	PRI	3.00	UN	30.00			90.00
12	044004	Malla Cidlon Frontiera De 7 Cal 13	PRI	7.00	UN	3,432.00			24,024.00
13	042022	Alambre De Puaas Brahma 400 Varas	PRI	3.00	ROL	525.00			1,575.00
14	001001	Arena De Rio M13	PRI	25.00	MTS	945.00			23,625.00
15	005005	Cemento Gns Nacional 42.50kg	PRI	190.00	UN	475.00			21,375.00
16	228105	Tubo P/Cerco 1 1/2" CH16 Galv	PRI	45.00	UN	250.00			500.00
17	228103	Tubo P/Cerco 1" CH16 Galv	PRI	2.00	UN	1,080.00			31,320.00
18	002004	Bloque De 8"	PRI	1,080.00	UN	29.00			31,320.00



Observaciones:	
Firma	
Subtotal	180,527.00
Dcto. Global	
Impcto.	19,466.55
TOTAL	199,993.55

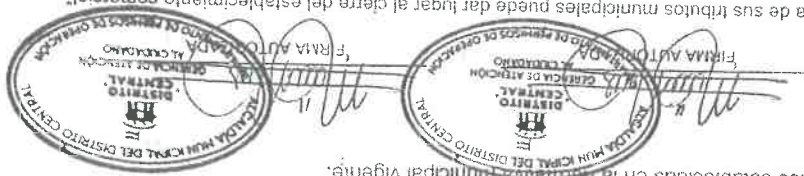


Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

ciudad de
buen
corazón

La mora de sus tributos municipales puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial.

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



CONTRIBUYENTE:
FERROSERVI TOTAL S A
ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S) AUTORIZADA(S):
VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA

Ciudad: 302-Tegucigalpa
Clave Catastral: 12-0068-011
Dirección: COL. TILORQUE, CENTRO COMERCIAL LA PRIMAVERA, 1ER NIVEL, LOCAL N° 6.
RTN o identidad: 08019017927866
No. del negocio: ICS-109887

FERROSERVI TOTAL

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que instituye el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

PERMISO DE OPERACION DE NEGOCIO

Declaración No.: DI-121342
Fecha Emisión: 2/20/2025 8:52:56 AM
Fecha Vencimiento: 12/31/2025 12:00:00 AM

Permiso No: 29635

No. GAC008333



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 03/05/2017

RTN: 06019017927666

Nombre o Razón Social
FERNOSERNI TOTAL S.A

Inscripciones

☒	Productores Importadores
☐	de Cigarillos
☐	Productores Alcoholes Licores
☐	Distribuidor Alcoholes Licores
☐	Importador Alcoholes Licores
☐	Exportador
☐	Prestatista

Administración Tributaria

Señal: Confirmando recepción de declaración de impuestos y pago de impuestos en el RTN, conforme al artículo 43, numeral 3 de Código Tributario.

Declarante es dueño del inmueble

Número de Documento GAT-412-2675292

Nota Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial de Honduras el 10 de Enero de 1973.

Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 del 10 de Agosto de 2002, Ley del Estatuto Tributario y Ley del Impuesto sobre el Consumo.

Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 del 10 de Agosto de 2002, Ley del Estatuto Tributario y Ley del Impuesto sobre el Consumo.

Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 del 10 de Agosto de 2002, Ley del Estatuto Tributario y Ley del Impuesto sobre el Consumo.

Ministerio de Hacienda

Administración Tributaria

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Servicio de
Administración
de Rentas

CSV: 4Y9K7V2XVLOPBRUZ



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: FERROSERVI TOTAL S A

con Registro Tributario Nacional: 08019017927866

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 20/02/2025 y boletín de pago por el monto de L.200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 21/03/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



CSV: 4Y9KTV2XVLQPERUZ

Servicio de
Administración
de Rentas

Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FERROSERVI TOTAL S A**

con Registro Tributario Nacional: 08019017927866

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 20/02/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 21/03/2025, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CSV: C8V79U7J9VBR7A20

Servicio de
Administración
de Rentas

Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FERROSERVI TOTAL S A**

con Registro Tributario Nacional: **08019017927866**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/01/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

www.sar.gob.hn

Edificio Cuero Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Elaborado por: KAVILAI	Fecha: 09/09/2021 14:53:03
Impreso por: LANDINOT	Fecha: 10/09/2021 14:31:23
Aprobado por: SVILLALTA	Fecha: 09/09/2021 16:24:14

FIRMA DEL TITULAR	NOMBRE	FECHA
-------------------	--------	-------

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FORMALMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

Banco	CUENTAS BANCARIAS	APODERADO
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.		
Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
Cuenta Corriente	730333311	

Nombre : ALEXANDER SAVILLON CASANA/PRESIDENTE	País : HONDURAS	Número Documento : 0801-1965-06564
REPRESENTANTE	Tipo de Documento : TARJETA DE IDENTIDAD	☒ Poder Legal
DOMICILIO	DIRECCION : BARRIO LA GRANJA, CENTRO COMERCIAL PLAZA PRIMAVERA	
	Fax : 9375-5808	
	Email : terroservitolal@gmail.com	
	Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	
	País : HONDURAS	
IDENTIFICACION	País : HONDURAS	Número Documento : 08019017927866
	Tipo de Documento : REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL	
	RTN Nro: PIN : KXPJWWOFSY	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: FERRROSERVI TOTAL SA	Actividad Comercial: PRODUCTOS DE FERRETERIA	Clase: PERSONA NATURAL
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Fecha Elaboración: 09/09/2021	Lugar: Distrito Central
	Número de Documento: 00239080 - 001	
	Tipo Operación: Modificación	
	Estado: ENTREGADO	
	SIGLA	
	Beneficiario: PROVEEDOR CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL	
	Tipo: Tipo	

Oficina Normativa de Contratación
y Adquisiciones del Estado



Página 1 de 2

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
No. 3902-2023

El Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), HACE CONSTAR que la Sociedad Mercantil FERROSERVI TOTAL S.A., con Registro Tributario Nacional No. 08019017927866 y con domicilio en el municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante su Representante el señor (a) Alexander Savillon Casaña actuando como apoderado legal el abogado (a) Jorge Antibal Mejía Godoy con carnet de colegiación No. 0405197300063 presentó solicitud en fecha 26/04/2023 acompañada con los documentos requeridos para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, la cual una vez revisada y analizada, se determinó que cumple con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribir (o) en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado bajo el número de inscripción 3902-2023 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios. Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil FERROSERVI TOTAL S.A.

En aplicación a los artículos 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55, literal a), 57, 59, 61, 62, 64, y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado extiende la presente CONSTANCIA DE INSCRIPCION CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS a partir de la fecha de emisión. Esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales.

Emitida en Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los 14 días del mes Junio del año 2023.

REGISTRO DE PROVEEDORES



Fecha de Emisión: 14 junio 2023

Válido hasta 14 junio 2026

Código de Verificación: 61f637f8-a000-48ca-8b88-792691fa9f07

Verifique la validez de este documento en:

<http://sic.honduracompras.gob.hn/ONCAE/verificador/Certificado.aspx?certificacion=40668>

Oficina Normativa de Contratación
y Adquisiciones del Estado

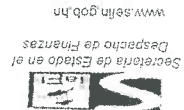


Comprobante de Pago
Código de Verificación
40688

Expediente No.	40688
Sociedad Mercantil Nacional	FERROSERVI TOTAL S.A.
No. de Resolución	3902-2023
No. de Certificación	3902
Fecha Fin de Vigencia del Inscripción	14/06/2026
Area de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Varillas de hierro, Ladrillos de cerámica, Bloques de cemento, Pintura, Pintura
Registro Tributario Numérico	08019017927866
Certificación del Órgano Societario	ALEXANDER SAVILLON CASANA, DENIS ALEXANDER AMADOR MONTAÑA, JORGE ANIBAL MEJIA GODY, MARLON ANTONIO BANEGAS MEZA
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	COLONIA TILARQUE, CALLE PRINCIPAL, BOULEVARD COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, PLAZA LA PRIMAVERA, 1er NIVEL.
Teléfono	95755608
Correo Electrónico	infernoservitotal@gmail.com

Fecha de Emisión: 14 junio 2023
Código Verificación: 40688

Código de Verificación: 81f637f8-a000-48ca-9b65-792691fa9f07
Verifique la validez de este documento en:
<http://sic.honduracompras.gob.hn/CMCA/certificado/Certificado.aspx?certificacion=40688>



CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

10/09/2021 14:31:26
Gestión: 2021
R_BEN_BOCB_DOC
Página 1 de 1



Número de Documento: 00239080 - 001
Tipo Operación: ENTREGADO
Estado: ENTREGADO
Código: 001

SIGLA Beneficiario
PROVEEDOR CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FERROSERVI TOTAL SA
Actividad Comercial: PRODUCTOS DE FERRERIA
Clase: PERSONA NATURAL
Tipo: INSTITUCION

IDENTIFICACION
País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019017927866

RTN Nro:

DOMICILIO
DIRECCION: BARRIO LA GRANJA, CENTRO COMERCIAL PLAZA PRIMAVERA
Fax: 9575-5608
Email: ferroservitotal@gmail.com
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
País: HONDURAS
Teléfono: 2202-6398

REPRESENTANTE
Nombre: ALEXANDER SAVILLON CASARAPRESIDENTE
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1985-06564
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal: X

APODERADO
Cuentas Bancarias
Banco
Cuentas Bancarias
Tipo Cuenta
Número Cuenta
Libreta CUT

TERMINOS DE ADHESION
POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS
ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS
RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FENECIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE
CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR
NOMBRE
FECHA

Elaborado por: KAVILAI
Fecha: 09/09/2021 14:33:03

Impreso por: LANDINOT
Fecha: 10/09/2021 14:31:25

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 09/09/2021 16:24:14

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
DOUGLAS MOISES RAMIREZ AVILES
EXEQUATUR 1804
del 04 de ABRIL del 2017

En favor de ELLOS MISMOS
Otorgada por ALEXANDER SANTIAGO CASANA Y OTROS
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

No. 10

ESCRITURA PUBLICA

DE LA

TESTIMONIO



REPUBLICA DE HONDURAS



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019
N.1303670

TESTIMONIO
INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DIEZ (10).- CONSTITUCIÓN DE

SOCIEDAD.- En la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017) siendo las dos con cincuenta y cinco minutos de la tarde (02:55PM).- Ante mí, DOUGLAS MOISÉS RAMÍREZ AVILEZ, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Nueve Mil Doscientos Siete (9207) y en el Registro de Notarios que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Un Mil Ochocientos Cuatro (1804); con Notaría ubicada en el Despacho Legal Interjuntas Abogados Honduras, S.A., sitas en Colonia Castaños Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubi, casa No. 2760, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparecen personalmente los

señores: ALEXANDER SAVILLON CASAMIA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño y de este domicilio, DENIS AVIDAN BAQUEDANO GUTIERREZ, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y de este domicilio, MARLTON ANTONIO BANGAS MEZA, mayor de edad, casado, Pintor Automotriz, hondureño y de este domicilio, DANNY ALEXANDER AMADOR MONTVOYA, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y de este domicilio, JORGE ANIBAL MELIA GODOY, casado, Técnico en Computación, hondureño y de este domicilio, quienes manifestándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Que por este acto constituye, una sociedad anónima que se regirá en su funcionamiento por las estipulaciones contenidas en la presente escritura social, por sus estatutos debidamente aprobados, por las disposiciones del Código de Comercio y por las demás leyes vigentes de la República, que le sean aplicables.- SEGUNDO: FINALIDAD SOCIAL: La sociedad



tendrá finalidad la compra y venta de todo tipo de materiales de ferretería así como también
 compra y venta de productos agrícolas y agropecuarios; en general cualquier actividad
 mercantil de hecho comercio, relacionada o no con los objetivos enunciados en la República
 de Honduras y en el extranjero.- TERCERO: DENOMINACIÓN: La denominación de la
 sociedad será "FERROSERVI TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA" y podrá usar las
 abreviaturas "FERROSERVI TOTAL, S.A."- CUARTO: PLAZO: La sociedad se
 constituye por tiempo indefinido, su disolución solamente podrá producirse por la
 concurrencia de cualquiera de los motivos expresamente consignados en el Código de
 Comercio.- QUINTO: CAPITAL: El capital social será de VEINTICINCO MIL
 LEMPTRAS (L. 25,000.00) representado por DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES
 (250) con un valor de CIN LEMPTRAS (L. 100.00) cada una.- Las acciones serán
 comunes, nominativas y conferirán los mismos e iguales derechos a cada uno de los
 accionistas.- SEXTO: El capital social queda íntegramente suscrito y pagado en la forma
 siguiente: El socio ALEXANDER SAVILLON CASANA, suscribe y paga CINCUENTA
 (50) acciones con valor de CINCO MIL LEMPTRAS (L. 500.00); el socio DENIS
 AVIDAN BAQUERANO GUTIERREZ, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones
 con valor de CINCO MIL LEMPTRAS (L. 500.00); el socio MARLON ANTONIO
 BATEGAS MEZA, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones con valor de CINCO
 MIL LEMPTRAS (L. 500.00); el socio DANNY ALEXANDER ALTADOR
 MONTOVA, suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones con valor de CINCO MIL
 LEMPTRAS (L. 500.00) y el socio JORGE ANIBAL MEJIA GODOY, suscribe y paga
 CINCUENTA (50) acciones con valor de CINCO MIL LEMPTRAS (L. 500.00).- Total:
 DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES con valor nominal de VEINTICINCO
 MIL LEMPTRAS (L. 25,000.00), que es el capital social autorizado y que queda



CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENITE LEMPTRAS
2016-2019

N. 1303671

Integramente suscrito y pagado.- Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista el Cheque número 1144 de BACHONDURAS librado a favor de la sociedad por la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPTRAS EXACTOS (L. 25,000.00), documento con el cual se me comprueba el depósito del valor total de las acciones representativas del capital social, totalmente suscritas y pagadas.- SEPTIMO: El aumento o disminución del capital social será aprobado por una asamblea general extraordinaria de accionistas, sujetándose a las siguientes regulaciones: a) El pago de las aportaciones que deban hacerse por la suscripción de nuevas acciones representativas de los aumentos de capital, cuando sea en numerario, deberá cubrir por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor de cada acción y cuando tales aportaciones sean en bienes distintos del numerario, deberán cubrir el cien por ciento (100%) del valor total de cada acción, previo avalúo que seguirá el trámite legal correspondiente; b) Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital.- Este derecho se regulará por lo establecido en el Código de Comercio; c) La disminución de capital social se regulará por lo establecido en el Código de Comercio; d) Lo no previsto en este instrumento respecto al aumento o disminución del capital, será decidido por una asamblea extraordinaria de accionistas.- No obstante, quien ejerza la administración podrá resolver lo relativo a detalle y procedimiento.- OCTAVO: DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pero podrá establecer o clausurar a su conveniencia establecimientos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar en la República o del extranjero, sin que con ello pierda su domicilio original, bastando para decidirlo, una resolución del Consejo de Administración.- NOVENO: Para la dirección, administración o vigilancia de la sociedad, tendrá los órganos siguientes: a) La Asamblea de Accionistas; b) El Consejo de Administración; y c) La Comisaría.- DIECIMO: La asamblea general de accionistas se regulará por las atribuciones que le determina esta escritura constitutiva, los que

señalen los estatutos sociales y, supletoriamente, por las disposiciones del Código de Comercio.- La asamblea de accionistas, legítimamente convocada, elegirá un administrador único o un consejo de administración integrado por tres (3) miembros, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, entre los cuales se elegirá, por la misma asamblea: un presidente, un secretario y un vocal.- La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por lo menos una vez al año en los primeros cuatro (4) meses de cada año calendario, para atender y resolver todos los asuntos que conforme al Código de Comercio sea de su competencia.- Las asambleas generales extraordinarias de accionistas se reunirán para los fines establecidos en el Código de Comercio.- DECIMIO PRIMERO. El consejo de administración durará en sus funciones dos (2) años y sus miembros podrán ser reelectos.- DECIMIO SEGUNDO. El consejo de administración tendrá plenos poderes generales de administración y de dominio, con amplias facultades para realizar todos los actos propios de sus atribuciones como el órgano administrativo de la sociedad y de acuerdo con la finalidad de la misma, ostentando por ende la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, encontrándose a su vez facultados para delegar sus facultades de administración y representación; delegados que deberán afeñarse a las instrucciones que recibían del consejo de administración, encontrándose ellos en la obligación de rendir periódicamente cuenta de su gestión. De igual forma el consejo de administración, ejercerán facultades para el otorgamiento y revocación de poderes de toda clase; para la firma de toda clase de documentos y/o contratos públicos o privados, para la ejecución de actos como enajenación, transacción, compraventa, constitución de prendas, intereses e hipotecas, compra y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes, sustitutos, abrir y cerrar cualquier tipo de cuentas en cualquier institución financiera, libranza, endosar, cambiar cheques, letras de cambio o cualquier otro título valor y, en general, cualesquiera otros actos que, por ser de riguroso dominio, necesiten, según la ley, mandato expreso.- La





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 1303672

asamblea general de accionistas podrá restringir estas facultades u otorgar las facultades que estime convenientes, al elegir a dichos administradores. - DÉCIMO TERCERO. El consejo de administración podrá nombrar a uno o más gerentes, según lo determinen las necesidades de la sociedad, y serán las personas encargadas de la administración directa de la sociedad, dentro de las facultades que se estipulen en los estatutos sociales y de acuerdo con los instrumentos públicos de poder que el presidente del consejo de administración otorguen al efecto. - Cuando sea necesario, a juicio del presidente del consejo de administración, se podrán nombrar sub-gerentes. - DÉCIMO CUARTO. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comitente que será electo por la asamblea general de accionistas al mismo tiempo que elija al consejo de administración y, como éste, durará en sus funciones dos (2) años y podrá ser reelecto. - DÉCIMO QUINTO. Al término de cada ejercicio social, la sociedad cerrará sus libros y el consejo de administración presentará en su oportunidad a la asamblea general de accionistas, para su aprobación, modificación o improbación, un balance general y un estado de pérdidas y ganancias, así como una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio. - DÉCIMO SEXTO. El ejercicio social será del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. - DÉCIMO SÉPTIMO. Las utilidades que resulten, después de restar el cinco por ciento (5%) para la creación del fondo de reserva legal y otros fondos que la Ley o la asamblea hayan decidido crear, serán distribuidas en la forma que la asamblea lo acuerde, a propuesta del administrador único o el consejo de administración. - Las pérdidas, en caso de producirse, se cargarán primero a las reservas y después al capital social. - DÉCIMO OCTAVO. La sociedad se disolverá por resolución legal de los accionistas en asamblea general extraordinaria, aprobada por lo menos por las tres cuartas (3/4) partes del capital social pagado, así como en los demás casos establecidos en el Código de Comercio. - Acordada su disolución, la sociedad será puesta en liquidación, para cuyo efecto la asamblea general extraordinaria nombrará un liquidador, que será una persona

idónea, el cual ejercerá la representación y administración de los negocios de la sociedad durante el periodo de liquidación y hasta que ésta esté concluida.- El nombramiento del liquidador se hará en la misma asamblea que acuerde la disolución de la sociedad.- El procedimiento de liquidación se sujetará a las reglas establecidas en el Código de Comercio.-

DÉCIMO NOVENO. La sociedad se regirá igualmente por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "FERROSERVI TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA".- CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y FINALIDAD SOCIAL.- Artículo 1.- La denominación de la sociedad es la de "FERROSERVI TOTAL" seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA" o de su abreviatura "S. A.",-

Artículo 2.- La sociedad es una entidad mercantil constituida bajo la forma de sociedad anónima de capital fijo.- **Artículo 3.-** El domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, pero podrá abrir o clausurar a su conveniencia, sucursales, agencias o establecimientos en cualquier otro lugar de la república o del extranjero, sin que por ello pierda su domicilio original, bastando para las decisiones respectivas, una resolución del administrador único o del consejo de administración.-

Artículo 4.- La sociedad tendrá por objeto y fines patrimoniales la compra y venta de todo tipo de materiales de ferretería así como también compra y venta de productos agrícolas y agroquímicos; en general cualquier actividad mercantil de hecho comercio, relacionada o no con los objetivos enunciados en la República de Honduras y en el extranjero.- **Artículo 5.-** La sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **Artículo 6.-** El capital social es de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00) y se encuentra totalmente suscrito y pagado.- El capital social está representado por acciones comunes nominativas, con valor nominal de CIN LEMPIRAS (L. 100.00) cada una, las que confieren los mismos e iguales derechos a cada uno de los accionistas.- **Artículo 7.-** La calidad de socio solamente se puede acreditar mediante la titularidad de una acción, por tanto la acción es el título legítimo





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPTRAS
2016-2019

Nº.1303673

necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio.- Las acciones representar partes iguales de capital social y conlleven a los titulares los mismos derechos y prerrogativas.- Artículo 8.- Las acciones serán expedidas en títulos elaborados en papel de seguridad que serán firmadas por el administrador único o el presidente y secretario del consejo de administración o por aquellos que hagan sus veces.- Las firmas deberán ser autógrafas, no será válido el uso del facsimile.- Mientras se emiten los títulos definitivos, la sociedad podrá emitir títulos provisionales, los que posteriormente podrán canjearse.- Los certificados provisionales serán autorizados por el administrador único o el presidente y el secretario del consejo de administración.- Los títulos contendrán la información y demás datos a que se refiere el artículo ciento treinta (130) del Código de Comercio.- Artículo 9.- Legítimo.- Artículo 10.- Las acciones se transmitirán mediante el endoso del título u otra anotación translativa de dominio que conste en el texto mismo del título, deberán ser inscritas en el libro registro de acciones de la sociedad, el que será mantenido por el administrador Único o en su caso, por el Secretario del Consejo de Administración.- Artículo 11.- La sociedad deberá llevar el libro registro de acciones que contendrá los datos a que se refiere el artículo ciento treinta y siete (137) del Código de Comercio.- La sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el libro registro de acciones.- Artículo 12.- La exhibición material del título de acciones es obligatoria para el ejercicio de los derechos que en ellos se incorporan.- Sin embargo, de conformidad con el artículo ciento veintiocho (128) del Código de Comercio, podrá exhibirse constancia de que el título se encuentra depositado en un establecimiento comercial o con autoridad competente.- CAPÍTULO II.- DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo 13.- Cada acción dará derecho a su titular a un voto.- Cuando un accionista tenga derecho a más de un voto, podrá votar en la forma que crea conveniente según el número de sus acciones.- Todo socio tiene derecho a



abstenerse de votar en cualquier resolución.- Artículo 14.- El accionista que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario a la sociedad, no podrá ejercer su derecho a votar los acuerdos relativos a dicha operación.- Artículo 15.- Todos los gastos en que se incurra con motivo de reposición o cancelación de la acción, sea por una causa u otra, serán por cuenta del accionista.- Artículo 16.- Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otro socio o persona extraña a la sociedad, llenando los requisitos que acreditan esta representación, siendo aplicable a éstos lo aplicable a los accionistas o socios.- Artículo 17.- Los socios tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital.- Este derecho preferente deberá ejercerse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de aprobación y notificación del acuerdo de aumento de capital respectivo.- CAPITULO TERCERO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Artículo 18.- La asamblea general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia.- Las facultades que la Ley o estos estatutos no atribuyan a otro órgano, serán de su competencia.- Artículo 19.- Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.- Las extraordinarias son aquellas que se reúnen para conocer: a) Reformas a la escritura social; b) Emisión de obligaciones y bonos; c) Incremento de capital; d) Disolución y liquidación de la sociedad; y e) Los demás que establece el Código de Comercio.- Las ordinarias son las que se reúnen para conocer situaciones no comprendidas en el párrafo anterior.- Artículo 20.- La asamblea general ordinaria se reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al año dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio social.- La asamblea se reunirá en el lugar, fecha y horas fijados en el respectivo aviso de convocatoria.- La asamblea extraordinaria se podrá reunir en cualquier época.- Artículo 21.- La asamblea general de accionistas será convocada por el administrador único o consejo de





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 1303674

administración mediante aviso suscrito por su secretario, en el que se señalará la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión. Este aviso se publicará conforme a la Ley, con quince (15) días de anticipación a la fecha, en este término no se contará el día y la fecha de publicación. En caso de omisión de la convocatoria por parte del administrador único o del consejo de administración, podrá convocar a esta asamblea el comisario social. Artículo 22.- Los libros y documentos de la sociedad que se relacionen con la asamblea, estarán a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación, quienes los podrán revisar y cotejarse de su contenido. Sin embargo, los accionistas no podrán retirar dichos documentos del lugar donde se encuentren. Artículo 23.- La asamblea ordinaria se instalará, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado. La asamblea extraordinaria se instalará en primera convocatoria con la asistencia del setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado. En segunda convocatoria, las asambleas podrán instalarse con el número de accionistas que concurren. En la respectiva convocatoria, se podrán anunciar el lugar y fecha y hora para la segunda convocatoria. En todo caso, la segunda convocatoria se celebrará después de veinticuatro (24) horas de la fecha prevista para la primera. Artículo 24.- En una misma asamblea podrán tratarse asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si así se hubiese especificado en la convocatoria. Artículo 25.- En las asambleas las resoluciones se tomarán válidamente por la simple mayoría de votos, sin embargo, para la disolución y liquidación social se requerirá del voto de las acciones representativas de por lo menos dos tercios (2/3) del capital social pagado. Artículo 26.- Las asambleas generales serán presididas por el administrador único o presidente del consejo o sus sustitutos por su orden, a falta de ellos, por la persona que elijan los accionistas. Artículo 27.- Antes de declarar instalada cada asamblea se formará una lista de los accionistas presentes con indicación del número de acciones, la cual será referendada por el secretario de la asamblea. Artículo 28.-

Las actas se asentarán en el libro respectivo, cuando no se hiciere este asentamiento se protocolizarán ante Notario.- Las actas de asambleas extraordinarias deberán protocolizarse ante notario e inscribirse en el registro público.- Artículo 29.- Las resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, aún los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y de retiro establecidos por la ley.- Artículo 30.- Son asuntos de competencia de la asamblea general ordinaria: a) Discutir, modificar y aprobar los informes, inventarios, estados de resultados y balances; b) Elegir o remover al administrador único o a los miembros del consejo de administración y al comisario; c) Determinar los emolumentos o dietas del administrador único o consejo y comisarios, según su caso; d) Señalar la caución y asegurarse de las responsabilidades del administrador único o de los miembros del consejo; e) Aprobar el presupuesto; f) Adoptar todas las decisiones y medidas de su competencia.- CAPÍTULO IV.- ADMINISTRACIÓN.- Artículo 31.- La administración de la sociedad estará a cargo de un consejo de administración según lo decida la asamblea general de accionistas.- En caso de consejo de administración, se integrará por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes podrán ser reelegidos para uno o varios periodos.- Artículo 32.- El consejo de administración se reunirá en el domicilio social o en cualquier otro lugar designado al efecto con anticipación, por lo menos una vez al mes.- Los consejeros serán convocados por el secretario con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, por disposición del Presidente.- En casos urgentes podrá convocar cualquiera de los consejeros para sesiones inmediatas.- De cada sesión se dejará constancia mediante el acta correspondiente que firmarán el Presidente, Secretario y el Comisario, si éste último concurre a la sesión.- Artículo 33.- El consejo podrá instalar su sesión con la presencia de la mitad más uno de sus miembros actuantes y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.- En caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.- Los consejeros suplentes podrán asistir a las sesiones y participar en ellas pero sin voto, salvo cuando sustituyan a





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 1303675

algun consejo propietario.- Artículo 34.- El Secretario llevará nota de las decisiones que se adopten y dará fe de las mismas.- Asimismo mantendrá bajo su inmediata responsabilidad y custodia los libros de actas, tanto de las asambleas de accionistas como del consejo de administración.- Artículo 35.- Al consejo de administración corresponde la representación de la sociedad frente a terceros, así como el uso de la firma social.- Este órgano social actuará por medio del presidente o del que haga las veces de éste o por medio de cualquier otra persona que designe el consejo.- El consejo de administración tendrán plenos poderes generales de administración y de dominio, con amplias facultades para realizar todos los actos propios de sus atribuciones como el órgano administrativo de la sociedad y de acuerdo con la finalidad de la misma, ostentando por ende la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social, encontrándose a su vez facultados para delegar sus facultades de administración y representación, delegados que deberán atenderse a las instrucciones que reciban del consejo de administración, encontrándose ellos en la obligación de rendir periódicamente cuenta de su gestión. De igual forma el consejo de administración, ostentarán facultades para el otorgamiento y revocación de poderes de toda clase; para la firma de toda clase de documentos y/o contratos públicos o privados, para la ejecución de actos como enajenación, transacción, compraventa, constitución de prendas, anticresis e hipotecas; compra y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes, sustituirlos, abrir y cerrar cualquier tipo de cuentas en cualquier institución financiera, libranza, endosar, cambiar cheques, letras de cambio o cualquier otro título valor y, en general, cualesquiera otros actos que, por ser de riguroso dominio, necesiten, según la ley, mandato expreso.- La asamblea general de accionistas podrá restringir estas facultades u otorgar las facultades que estime convenientes, al otorgar a dichos administradores.- Artículo 36.- Los consejeros según el caso deventarán las dietas o emolumentos que acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.- Artículo 37.- El consejo de administración tendrá las



siguientes facultades: a) Formar, si lo estima pertinente, su reglamento interno, así como de las agencias o sucursales de la sociedad; b) Aprobar la apertura de sucursales, oficinas, agencias o establecimientos de la sociedad en el territorio nacional o extranjero y acordar su clausura; c) Nombrar al gerente general y a los gerentes especiales, sub-gerentes y demás personal de dirección administrativa y fijar los sueldos o emolumentos que devengarán; d) Remover al Gerente General y demás personal indicado en el literal anterior y admitir la renuncia que interpongan; e) Conceder licencias temporales a los consejeros, al gerente general y demás personal de su nombramiento, cuando así se requiera; f) Exigir del gerente general y demás personal, la presentación de informes periódicos sobre los negocios de la sociedad a su cargo y examinar y aprobar o improbar tales informes; g) Elaborar el balance general anual y estados de situación de la sociedad y aprobar el informe anual de actividades que deberá presentar a la asamblea general ordinaria de accionistas; h) Elaborar el presupuesto de gastos que someterá a la aprobación de la asamblea; i) Elaborar y someter a la aprobación de la asamblea general ordinaria un proyecto para la distribución de utilidades y reservas especiales; j) Dictar las medidas más adecuadas para asegurar la conservación y custodia de los libros contables, actas y registro de acciones de la sociedad; y k) En general, realizar todos los actos relacionados con la administración de los negocios de la sociedad que, de conformidad con la escritura social, estos estatutos y la legislación vigente le competan. La relación de atribuciones y facultades contenidas en este artículo no deben entenderse en sentido limitativo de las facultades generales del poder de administración, pues el administrador único o consejo tendrá el deber de ejercer la representación ante terceros en todas las negociaciones y actos que interesen a la sociedad. Artículo 33.- Son atribuciones del presidente del consejo de administración: a) Representar a la sociedad, por delegación del Consejo, en todas las negociaciones judiciales y extrajudiciales; b) Ejercer el cargo de superior ejecutivo para cumplir y hacer que se cumplan las resoluciones del consejo de





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N. 1303676

del consejo de administración y de la asamblea general de accionistas; d) En general, todas aquellas que le correspondan por la naturaleza de su cargo conforme a la ley.- Artículo 39.- El vocal sustituirá al presidente, en su ausencia, con las facultades señaladas en el artículo anterior.- Artículo 40.- El secretario del consejo de administración es el medio de comunicación de la sociedad y tendrá las siguientes atribuciones: a) Tener bajo su custodia los libros de actas de asambleas de accionistas, consejo de administración y de registro de accionistas de la sociedad; b) Redactar y suscribir con el presidente y contador, en su caso, las actas de las asambleas y las del consejo de administración; c) Atender la correspondencia de la sociedad, es decir, las comunicaciones a la asamblea y del consejo de administración; d) Realizar todas las actuaciones que se establezcan como de su responsabilidad en los presentes estatutos y en general, realizar todas las funciones que le correspondan por naturaleza de su cargo conforme a la ley.- CAPITULO V.- DEL GERENTE Y GERENTES ESPECIALES.- Artículo 41.- La administración diaria y directa de los negocios de la sociedad estarán a cargo de un gerente general nombrado por el consejo y los sub-gerentes que dicho organismo designe.- Las facultades de representación y de administración del gerente general y de los sub-gerentes serán las que el consejo expresamente les otorgue en el respectivo instrumento público de poder, que deberá inscribirse en el registro público de comercio del domicilio social.- Artículo 42.- Los gerentes especiales o sub-gerentes deberán actuar colaborando con el gerente general y sustituirán a éste en caso de ausencia por cualquier causa, en forma temporal.- Si la ausencia es definitiva, el consejo de administración resolverá.- Artículo 43.- Los cargos de gerente general, sub-gerentes, serán revocables en cualquier tiempo por el consejo de administración.- Artículo 44.- El gerente general y los gerentes especiales o sub-gerentes, devengarán el sueldo que al efecto establezca el consejo de administración.- Artículo 45.- Son deberes del gerente general y los sub-gerentes, según su caso: a) Atender la administración diaria y directa de los negocios de la sociedad, conforme a



las facultades conferidas en el respectivo poder; b) Tener bajo sus órdenes inmediatas a todos los empleados subalternos de la sociedad y cuidar que cada uno de ellos cumpla con sus obligaciones; c) Ejecutar todo acto necesario para incrementar los negocios de la sociedad y adoptar todas las medidas que considere adecuadas para la protección de los bienes e intereses de la sociedad; d) Nombrar y remover al personal subalterno; e) En general, realizar todos los actos que determine la asamblea general o el consejo de administración y los que correspondan según la naturaleza del cargo, de conformidad con el Código de Comercio.-

CAPÍTULO VI.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- Artículo 46.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comitente propietario y de los suplentes según lo determine la asamblea general ordinaria de accionistas.- El comitente será electo por periodos de dos (2) años y podrán ser reelectos.- Artículo 47.- Podrá ser electo comitente un socio o persona extraña a la sociedad.- Artículo 48.- El comitente asistirá a las sesiones de la asamblea general de accionistas y a las del consejo de administración y participará en ellas con voz pero sin voto.- El comitente que en cualquier operaciónuviere un interés opuesto al de la sociedad, deberá abstenerse de intervenir en la discusión de tal asunto, bajo sanción de responder por los daños y perjuicios que por su intervención se ocasionen a la sociedad.-

Artículo 49.- El comitente o comitentes tendrán las facultades y atribuciones que señala el Código de Comercio.-

CAPÍTULO VII.- DEL EJERCICIO SOCIAL.- BALANCE GENERAL.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- REFORMA DE ESTATUTOS.-

Artículo 50.- El ejercicio social será el comprendido entre el día primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- Artículo 51.- Al finalizar cada ejercicio social se practicará un inventario, se elaborará un estado de situación que indique las pérdidas y ganancias del ejercicio social y las acumuladas en su caso, así como el balance general y memoria de las actividades realizadas en el ejercicio por el consejo de administración.- Estos documentos serán sometidos al conocimiento y aprobación de la asamblea general ordinaria



CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENTE LEMPTRAS

2016-2019

de accionistas en su próxima reunion anual.- Artículo 52.- De las utilidades netas de la
sociedad, una vez aprobado el balance general, se separará el cinco por ciento (5%) para
constituir el capital de reserva legal, hasta que su importe alcance un monto igual a la quinta

parte del capital social pagado, por lo menos.- En caso de que por cualquier causa este capital

de reserva disminuyere a una proporción inferior, deberá ser reconstituido en la misma

forma.- La asamblea general ordinaria de accionistas podrá establecer o crear fondos de

reserva adicionales.- Artículo 53.- Después de separado el fondo de reserva legal y los

especiales decretados por la asamblea, las utilidades podrán ser distribuidas entre los

accionistas en proporción al número de sus acciones, conforme al proyecto que someta el

consejo de administración.- Artículo 54.- Estos estatutos podrán ser reformados por la

asamblea general extraordinaria de accionistas.- CAPITULO VIII.- DE LA DISOLUCION

DE LA SOCIEDAD.- Artículo 55.- La sociedad se disolverá por cualesquiera de las

siguientes causas: a) Imposibilidad de realizar los fines para los cuales se ha creado; b) Por

reducción de los socios a un número menor de dos (2); c) Por pérdida de las dos terceras (2/3)

partes del capital social; d) Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria, como lo

establecen los estatutos y la Ley.- Artículo 56.- El acuerdo de disolución de la sociedad

deberá inscribirse en el registro público de comercio, sin perjuicio de la publicación de los

avisos previstos en la ley.- Artículo 57.- El consejo de administración y el gerente general

serán solidariamente responsables por las operaciones que involucren o realicen con

posterioridad al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de

las causas por las cuales procede dicha resolución.- Artículo 58.- La asamblea general

extraordinaria regulará la forma de liquidación de la sociedad, mediante la propuesta del

administrador único o del consejo de administración.- La liquidación se practicará por uno (1)

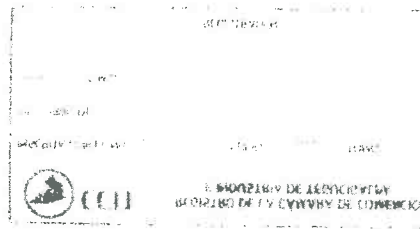
o mas liquidadores nombrados por la misma asamblea que decreta la disolución y tendrán

plenos poderes de administración y de dominio durante el proceso de liquidación.- La



asamblea general, al proveer al nombramiento de liquidadores, determinará los emolumentos y retribuciones que éstos habrán de percibir.- Durante el proceso de liquidación la asamblea general conservará todas sus atribuciones y el nombramiento del liquidador pondrá fin a los poderes de administración del consejo o administrador y del gerente general o sub-gerentes, los cuales deberán rendir cuenta de su gestión a la asamblea, haciendo entrega de todos los libros y documentos contables de la sociedad que han estado a su cargo.- Terminada la liquidación, los liquidadores someterán a la asamblea las cuentas finales y un informe explicativo de la liquidación de la sociedad.- Artículo 59.- Acuerdan los socios que cualquier controversia que surja entre ellos relacionado con la sociedad se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- CAPÍTULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 60.- En todo lo no previsto en estos estatutos se estará a lo que disponga la escritura social y supletoriamente, el Código de Comercio y demás leyes del país.- VIGÉSIMO.- Se acuerda elegir el Consejo de Administración como presidente del Consejo de Administración al señor ALEXANDER SAVILLON CASANA, como Secretario al señor DANNY ALEXANDER AMADOR MONTOYA y como Vocal al señor MARLON ANTONIO BAMEGAS MEZA, asimismo se acordó elegir Comisario de la sociedad al señor JORGE ANIBAL MEJIA GODOY, de igual forma se acuerda elegir como Gerente General de la Sociedad al señor DENIS AVIDAN BAQUEDANO GUTIERREZ, quienes ostentarán todas las facultades previstas en la escritura de constitución y estatutos sociales.- VIGÉSIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto por la presente escritura constitutiva, los estatutos sociales, la sociedad se regirá por las normas aplicables del Código de Comercio y demás leyes aplicables vigentes en el país.- VIGÉSIMO SEGUNDO.- En la forma aquí expuesta queda constituida legalmente la sociedad mercantil "FERROSERVI TOTAL, S.A."- Yo, el Notario, advertí a los otorgantes la obligación de inscribir esta escritura en el registro respectivo.- Así lo hice y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS

2016-2019

N. 13036/8

otorgan, y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este instrumento

por su petición procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido aceptan, ratifican, firman y

estampan la huella de su dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, de lo

comparación, conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de los

otorgantes, así como de tener a la vista los siguientes documentos: a) Del señor

ALEXANDER SAVILLON CASASNA tarjeta de identidad número: cero ocho cero uno

guion uno nueve seis cinco guion cero seis cinco seis y registro

tributario nacional número: cero ocho cero uno uno nueve seis cinco seis cinco seis

cuatro cuatro (08011965065644); b) Del señor DENIS AVIDAN BAQUEDANO

GUTIERREZ tarjeta de identidad número: cero seis cinco guion uno nueve ocho dos

guion cero dos cero tres dos (0606-1982-02032) y registro tributario nacional número: cero

seis cero seis uno nueve ocho dos cero dos cero tres dos ocho (0606198202032); c) Del

señor MARLON ANTONIO BANEGAS MEZA tarjeta de identidad número: cero ocho

cero uno guion uno nueve ocho uno guion cuatro dos cinco seis siete (0801-1981-42567) y

registro tributario nacional número: cero ocho cero uno uno nueve ocho uno cuatro dos

cinco seis siete tres (08011981425673); d) Del señor DANNY ALEXANDER AMADOR

MONTOVA tarjeta de identidad número: cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cinco

guion uno tres ocho dos siete (0801-1985-13827) y registro tributario nacional número:

cero ocho cero uno uno nueve ocho cinco uno tres ocho dos siete cero (08011985138270);

e) Del señor JORGE ANIBAL MEJIA GODOY tarjeta de identidad número: cero cuatro

cero cinco guion uno nueve siete cinco guion cero cero seis tres (0403-1975-00063) y

registro tributario nacional número: cero cuatro cero cinco uno nueve siete cinco cero

cero seis tres dos (04031975000632).- DOY F.E. - FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES

ALEXANDER SAVILLON CASASNA, DENIS AVIDAN BAQUEDANO GUTIERREZ,

MARLON ANTONIO BANEGAS MEZA, DANNY ALEXANDER AMADOR

MONTAÑA Y JORGE ANIBAL MEJIA GODOY.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.-

DOUGLAS MOISES RAMIREZ AVILA.

Y requerimiento de los señores: ALEXANDER SAVILLON CASANA, DENIS

AVIDAN BAQUEDANO GUTIERREZ, MARLON ANTONIO BANEZAS MEZA,

DANNY ALEXANDER AMADOR MONTAÑA Y JORGE ANIBAL MEJIA GODOY

para entregar a la Sociedad "FERROSERVI TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA" libro,

sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel

sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su

original bajo el número preinscrito de mi protocolo del corriente año, en donde anote este

libramiento.

2

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAÑA
CENTRO ASOCIADO LP

MATRÍCULA: 2559503

INSCRITO CON EL N.º 40020

DEL LIBRO DE COMERCANTES SOCIALES

22-04-2013

REGISTRAR

CCIT

NOTARIO
EX. NO. 1804
MOISES RAMIREZ AVILA

REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INGENIERIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITO CON EL N.º 24969

FOLIO 13104

DEL LIBRO DE COMERCANTES SOCIALES

2 de mayo de 2013

REGISTRADOR

CCIT

BANCO ATLANTIDA S.A.

R.T.N.: 000199320074

CARERA DE COMERCIO E INGENIERIA DE TECNOLOGIA

Recibo Numero: 201711900057 Por valor de L.: 580.00

Fecha: 02/07/2017 Hora: 11:00:55

Hemos recibido de: EMM MARTEL SANTIEN REYES

Identidad: 0801199122845

La suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPISOS EXACTOS

En concepto de pago:

TramiteCodigo: 0041661

Nombre Tramite: REGISTRO DE SOCIETARIOS

AGENCIA: VENTANILLA CARERA DE COMERCIO C.C.I CAJERO: A221
6765 REF. JUELLER/189 :0135 STATUS: ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETRIMIDO DE VENTANILLA

2100670 REV. 11-15 IMP. 04-16

AM013423359



BANCO ATLANTIDA
desde 1973

BANCO ATLANTIDA S.A.

R.T.N.: 000199320074

CARERA DE COMERCIO E INGENIERIA DE TECNOLOGIA

Recibo Numero: 201711600150 Por valor de L.: 256.00

Fecha: 06/04/2017 Hora: 15:51:00

Hemos recibido de: EMM MARTEL SANTIEN REYES

Identidad: 0801199122845

La suma de:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPISOS EXACTOS

En concepto de pago:

TramiteCodigo: 01036001

Nombre Tramite: INSCRIPCION DE SOCIETARIOS AL R.N

AGENCIA: VENTANILLA CARERA DE COMERCIO C.C.I CAJERO: A221
6765 REF. JUELLER/189 :0548 STATUS: ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETRIMIDO DE VENTANILLA

2100670 REV. 11-15 IMP. 04-16

AM03230618



BANCO ATLANTIDA
desde 1973

REVISADO 27 ABR 2017

Col. Libertad sur, frente a Restaurante "Chuletas y Más"
Olanchito, Yoro, Honduras, C.A.
Teléfono: 9891-9774

CC. Archivo.

Atentamente,

Sin otro particular le saludo.

Adjunto al presente remito a Usted Tres Sobres Manila debidamente sellados, contienen
COTIZACIONES DE ALQUILER, de inmueble para OFICINA SANAA OLANCHITO.

Fecha: 25 de febrero de 2025

Asunto: REMISION SOBRES.

De: Ing. José Miguel Manzanares
Gerente Regional SANAA, Olanchito

Para: Licenciado
Juan Pablo Fortín
Departamento Compras
SANAA, Tegucigalpa M.D.C



MEMORANDO GRNO No. 05-2025

Acueductos y Alcantarillados
SANAA

DOCUMENTOS DE RESPALDO		DOCUMENTOS DE RESPALDO	
Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 24/02/2025		INSTITUCIÓN: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados Gerencia Administrativa: GERENCIA CENTRAL Unidad Ejecutora: COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA	
REGISTRO DE: ☒ Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☐ Regularización		DOCUMENTOS DE: ☐ Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☐ Regularización	
0805 001 003		003 001 003	
00234 00 00 00		00234 00 00 00	

Tipo de documento SOL. COM	Fecha de Recepción 24/02/2023	Clase de Gasto:	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra: No	Número de Documento SAC N° 03-2023	Sucursal	No. Del Origen	Fecha Firma Origen
-------------------------------	----------------------------------	-----------------	----------------------	-----------------------	---------------------------------------	----------	----------------	--------------------

OPERACIONES CONTABLES:		Anticipos	Deuda Pública	Devoluciones	Otros
servicios previos	☐				
Servicios Profesionales y Técnicos	☐				
Bienes y Servicios	☒				
Bienes de uso	☐				
Construcciones	☐				
Deuda Pública	☐				
Pasajes y Viáticos	☐				
Transferencias	☐				

SUBUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN:	17	Fuerzas Armadas Nacionales	DENOMINACIÓN		SIGLADO		TÍTULO:	
ORGANISMO FINANCIADOR:	1	Comando General de la República - Resguardo	DENOMINACIÓN		AÑO:		TÍTULO:	
REPÚBLICA:			DENOMINACIÓN		CONTENIDO:		TÍTULO:	

PRO	SUB	PROY	OBRA	ACT	OBRA	OTR	TRAN	ACT	REN	CUENTA	DESCRIPCION	MONEDA	NACIONAL	IMPORTE	IMPORTE	DI	Camb.
11	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	Elementos de Paroeta	78,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	Productos Fervosos	25,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[illegible]

03 DEC 97 04H-2003	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DEL AREA PROTEGIDA N° 0001	
DIRECTO GENERAL	CUBETA / JIJUEITA
REGION	
DIRECCION GENERAL	
NOMBRE	Mano de Culcha
	Numero de Lote(s)

Verificado por:	ALFREDO35	Fecha y hora:	24/07/2015 19:07:34
Aprobado por:		Fecha y hora:	
Firmado por:		Fecha y hora:	



SOLICITUD AUTORIZACION DE COMPRA MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS

Fecha | February 20, 2025

SAC No. 3

Solicitado Por: Departamento de Cuencas

A Utilizarse en: SANAA Central

No.	codigo	Descripcion Artículo	unidad	cantidad	costo unitario	costo total
1	000	PIEDRA DE RIPO	Metro 3	35.00	300.0000	10500.0000
2	000	CAMA DE ELECTRODOS 60-13 DE 3/4 PULG	C/U	22.00	750.0000	16500.0000
3	000	VARILLA DE HIERRO CORUGADA 3/8 PULG	Lance	20.00	350.0000	7000.0000
4	000	VARILLA DE HIERRO LISA 1/4 PULG	Lance	28.00	90.0000	2520.0000
5	000	GRAVA DE 3/4 PULG	Metro 3	5.00	1000.0000	5000.0000
6	000	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO	Cubeta	1.00	3500.0000	3500.0000
7	000	TINER	GalA'n	1.00	300.0000	300.0000
8	000	BRICHA DE 3 PULG	C/U	2.00	250.0000	500.0000
9	000	RODO CON PALO	C/U	1.00	350.0000	350.0000
10	000	BANDEJA DE RODO (PARA PINTAR)	C/U	1.00	250.0000	250.0000

Solicitado por:

Jefe de División de Planificación y Control

Ing. KAREN ABIGAIL LOPEZ

Solicitado por:

Jefe de División de Planificación y Control

Ing. KAREN ABIGAIL LOPEZ

Aprobado por:

LIC. ENRIQUE ZELAY

Gerencia General Sub-SANAA

Aprobado por:

ASG. MICHAEL BANCHIVARE

Gerencia General Sub-SANAA

observaciones:

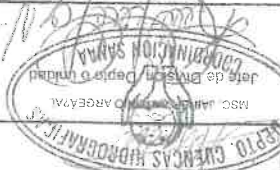
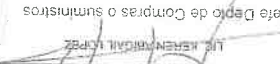
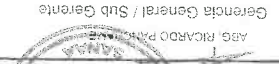
SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DE CERCO DEL VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

SAC generado por Usuario | NANCYRUBIO

Solicitado por: Departamento de Cuencas

Fecha Impresión | February 20, 2025

No.	codigo	Descripción Artículo	unidad	cantidad	costo unitario	costo total
11	000	FELPA	C/U	3.00	50.0000	150.0000
12	000	MALLA C/C/ON GALVANIZADA DE 7 PIES	Rollo	7.00	4000.0000	28000.0000
13	000	ALAMBRE DE PUA GALVANIZADO	Rollo	3.00	1000.0000	3000.0000
14	000	ARENA DE RIO	Metro 3	25.00	500.0000	12500.0000
15	000	CEMENTO GRIS	Bolsa	190.00	250.0000	47500.0000
16	000	TUBO DE 1 1/2 PULG. DE HIERRO	Lance	45.00	500.0000	22500.0000
17	000	TUBO DE 3/4 PULG. DE HIERRO	Lance	2.00	450.0000	900.0000
18	000	ALOCUES DE CONCRETO DE 8 PULGADAS	C/U	1080.00	40.0000	43200.0000
----- ULTIMA LINEA -----						
Costo Total Estimado L. 204170.0000						

observaciones: SE SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONTRUCCION DE CERCO DEL VIVERO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.	
Solicitado por:  Jefe de Emisión, Dep'to o Unidad MSc. JUAN CARLOS ARGENTAL DEPTO. CUENCAS HIDROGRAFICAS	Solicitado por:  Jefe Dep'to de Compras o suministros Lic. KAREN ANTONIO LOPEZ
Aprobado por:  Gerencia General / Sub Gerente Lic. ENRIQUE CERRA COBAN GERENCIA GENERAL / SUB GERENTE	Aprobado por:  Gerencia General / Sub Gerente Abg. RICARDO PARRA GERENCIA GENERAL / SUB GERENTE

SAC general por Usuario: MANCUBIO
 Solicitado por: Departamento de Cuencas
 Fecha Imprimir: February 20, 2025